

190238
R. Dir. 215/3.977
sn

Ref: INTERPOSICION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS DE REVOCACIÓN, JERÁRQUICO Y DE ANULACIÓN EN SUBSIDIO PARA ANTE EL PODER EJECUTIVO CONTRA RESOLUCIÓN DE UNIDAD COMPRAS - DIVISIÓN RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS. DESESTIMAR.

Montevideo, 10 de abril de 2019.

VISTO:

Los recursos de Revocación, Jerárquico y Anulación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo interpuestos por Uruguayan Marine Safety Ltd. (en adelante UMS) contra la Resolución de Unidad Compras de la División Recursos Materiales y Servicios, que dispuso una nueva fecha de apertura para la Contratación Directa N° 21.968 para el servicio de mantenimiento de balsas salvavidas.

RESULTANDO:

- I. Que desde el punto de vista formal los recursos fueron presentados en tiempo y forma.
- II. Que mediante la citada Resolución la Unidad Compras dispuso una nueva fecha de apertura para el mencionado llamado, el cual ya había sido abierto.
- III. Que se agravia la impugnante en que habiendo cotizado 2 empresas - UMS y Sebastián Luis Gómez Aguirre-, UMS cotizó el flete a La Paloma y el flete a Nueva Palmira, y Sebastián Luis Gómez Aguirre no cotizó el flete sino que cotizó un viático.
- IV. Que por tanto entiende que el procedimiento fue irregular, ya que el llamado original era suficientemente claro, y al permitir una segunda presentación de ofertas se le da una nueva oportunidad para que el oferente que no cotizó flete lo haga con posterioridad, conociendo ya cuál es la oferta de UMS, violentando así el principio de igualdad.

CONSIDERANDO:

- I) Que la Unidad Compras informa que una vez realizada la primer apertura de ofertas se envió a informe del Departamento Flota y Dragado, quien lo devuelve solicitando realizar una nueva apertura, agregando aclaraciones para la misma, por lo que con la realización del segundo llamado se pretendió incorporar las discriminaciones de los ítems que se debían cotizar para realizar los mantenimientos de cada balsa.
- II) Que la Dra. María Panizza concluye que no se advierte que se haya violado el principio de igualdad ya que se brindó oportunidad a ambas empresas para que presenten nueva cotización, con los agregados solicitados por el Área Dragado.
- III) Que el Área jurídico Notarial comparte el análisis y conclusiones suscritas por la Dra. María José Panizza.
- IV) Que estamos ante un procedimiento de Compra Directa, reservándose la ANP el derecho de adjudicar la oferta más conveniente a los intereses de esta Administración.

- V) Que el Departamento Flota y Dragado da cuenta sobre la inminente necesidad de contar con las balsas salvavidas de las Unidades de la Flota, mantenidas, inspeccionadas y certificadas, para evitar el riesgo de afectar la Seguridad de las tripulaciones de las mismas.
- VI. Que resulta acreditado en consecuencia que se configuran en el caso concreto, las circunstancias previstas en el Decreto del Poder Ejecutivo 150/12 (T.O.C.A.F), que ameritan el levantamiento del efecto suspensivo operado como consecuencia de la interposición de la vía recursiva.
- VII. Que por Resolución de Gerencia General 25/2019 se resolvió desestimar el recurso de Revocación interpuesto por Uruguayan Marine Safety Ltd. contra la Resolución de Unidad Compras de la División Recursos Materiales y Servicios, que dispuso una nueva fecha de apertura para la Contratación Directa N° 21.968 para el servicio de mantenimiento de balsas salvavidas, confirmando el acto impugnado, por los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes, levantando el efecto suspensivo operado como consecuencia de la interposición de la vía recursiva, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 73° Decreto del Poder Ejecutivo 150/12 (T.O.C.A.F), por los fundamentos expuestos en el Considerando V, y formar testimonio de las presentes actuaciones, cursando las originales al Área Comercialización y Finanzas para la continuación del proceso licitatorio, y con las actuaciones testimoniadas, continuar la tramitación de la vía recursiva interpuesta.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.977, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por Uruguayan Marine Safety Ltd. (UMS) contra la Resolución de Unidad Compras de la División Recursos Materiales y Servicios, que dispuso una nueva fecha de apertura para la Contratación Directa N° 21.968 para el servicio de mantenimiento de balsas salvavidas, confirmando el acto administrativo impugnado.
2. Franquear para ante el Poder Ejecutivo el subsidiario recurso de anulación.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Trámites.

Fdo: Sr. Juan José Domínguez Díaz - Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Administración Nacional de Puertos
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.